

ETXAURIKO UDALA

31174-ETXAURI (Nafarroa)

www.etxauri.eus



AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

31174-ETXAURI (Navarra)

www.etxauri.eus

**ETXAURIKO UDALAREN TOKIKO
PROTOKOLOA, UDALERRIKO EREMU
ETA ESPAZIO PUBLIKO GUZTIETAN
ERASO SEXISTAK PREBENITZEKO ETA
HORIEI AURRE EGITEKO**



ETXAURIko udala
Ayuntamiento de **ETXAURI**

**PROTOCOLO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ETXAURI PARA LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE
AGRESIONES SEXISTAS EN TODOS LOS
ÁMBITOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO**



ÍNDICE

I. PARTE: MARCO GENERAL.....	1
1. PRESENTACIÓN	1
2. ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL	1
2.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
3. OBJETIVOS	4
4. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL PROTOCOLO ...	5
4.1 TERMINOLOGÍA	6
5. ENFOQUE Y MODELO DE INTERVENCIÓN	8
II. PARTE: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COORDINADA	10
1. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN GENERAL.....	10
2. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN GENERAL.....	11
2.1. RESPUESTA ANTE UNA AGRESIÓN DE MEDIA/BAJA INTENSIDAD	12
2.2. RESPUESTA ANTE UNA AGRESIÓN DE ALTA INTENSIDAD.....	13
2.3. RESPUESTA INSTITUCIONAL	14
2.4. RESPUESTA ANTE UN ASESINATO Y AGRESIONES MUY GRAVES	15
3. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	17
4. ANEXOS	18



I. PARTE: MARCO GENERAL

1. PRESENTACIÓN

Este Protocolo local del Ayuntamiento de Etxauri para la prevención y atención de agresiones sexistas en todos los ámbitos y espacios públicos del municipio, es fruto de la respuesta a las necesidades detectadas en el mismo.

La violencia machista constituye una violación de los derechos humanos y es la manifestación más grave de las desigualdades de género que afecta principalmente a las mujeres. A pesar de los avances, continúa siendo uno de los grandes problemas a los que se enfrenta nuestra sociedad y los efectos para quienes la sufren obstaculizan de forma grave su acceso a la igualdad de derechos y oportunidades.

Este Protocolo, quiere garantizar la eficiencia de la respuesta y el rechazo a esta problemática social de carácter estructural que, entendemos, tiene su razón de ser en nuestra sociedad heteropatriarcal y androcéntrica, que mantiene las desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, siendo esta una de sus manifestaciones: las agresiones sexistas en todos los ámbitos y espacios públicos del municipio.

El presente Protocolo, también pretende solventar de mejor manera los mecanismos de coordinación con los colectivos feministas y asociaciones de mujeres por la igualdad, a quien reconocemos su carácter pionero y su trayectoria en esta lucha que ha logrado que las instituciones asumamos nuestra responsabilidad en esta materia. Además, se tendrá en cuenta a otros agentes sociales, marcando los procedimientos del Ayuntamiento para dar una respuesta pública rápida, coherente y eficaz a las situaciones de violencia machista.

2. ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL

El Pleno del Ayuntamiento de Etxauri, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2021, acuerda aprobar el **Protocolo local del Ayuntamiento de Etxauri para la prevención y atención de agresiones sexistas en todos los ámbitos y espacios públicos del municipio**, con el apoyo y compromiso de cumplimiento del mismo por parte también de la Asamblea Feminista del Valle de Etxauri, Gerezi Lilak.



2.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Etxauri, como Entidad Local, debe tener una posición activa frente a las distintas violencias que se ejercen contra las mujeres, realizar una denuncia firme y conjunta, y trabajar para su prevención y erradicación.

Además, el compromiso con la sostenibilidad del municipio implica apostar por construir un nuevo modelo de relaciones más justas, más igualitarias, que destierre definitivamente los valores patriarcales y machistas de nuestro pueblo. Para lograrlo, asume que tiene que colocar el cuidado de sus habitantes y de su entorno en el centro de sus políticas públicas, tal y como se hace desde los valores feministas, convencido de que las violencias contra las mujeres atentan gravemente contra ese desarrollo sostenible.

En definitiva, se trata de que toda la población, personas, instituciones y colectivos, se sienta responsables de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Y hacer un **llamamiento especial** a los hombres adultos y jóvenes, para que contribuyan a ello y no sean cómplices; y de animar a las mujeres jóvenes y adultas a que respondan a todo tipo de agresiones y a que busquen el apoyo de otras mujeres.

La **respuesta institucional** está recogida en la **normativa foral**, y en numerosa **normativa internacional, europea y estatal** plenamente vinculante para las instituciones autonómicas.

En este sentido, cabe destacar:

- **Normativa de la Comunidad Foral de Navarra**
 1. **Ley Foral 33/2002**, de Fomento de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Navarra.
 2. **Ley Foral 14/2015**, de 10 de abril, para actuar contra la Violencia hacia las Mujeres:
 - **Artículo 17:** “las Entidades Locales tienen que realizar campañas institucionales de sensibilización que promuevan el rechazo social de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vez que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.



- **Artículo 20:** “La Administración Foral elaborará, en colaboración con las entidades locales de su ámbito territorial, protocolos específicos de detección, actuación y derivación, de acuerdo con su implicación y funciones en estos procesos. Estos protocolos incluirán pautas respecto a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres”.
 - **Disposición adicional segunda:** “Todos los protocolos a los que hace referencia esta ley foral tendrán carácter de obligado cumplimiento para todas las instituciones, personas y entidades públicas o privadas que los suscriban”.
3. **Decreto Foral 240/2015**, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad.
 4. **Ley Foral 17/2019**, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 - **Normativa Estatal**
 1. **Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los municipios pueden realizar actividades complementarias en el marco de las políticas de «promoción de las mujeres».
 2. **Ley 27/2003** reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
 3. **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 4. **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 5. **Ley 4/2015**, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
 - **Normativa Europa**
 1. Compromiso estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2016-2019
 2. Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica (ratificado por el Estado en 2014).
 3. Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006)
 - **Normativa Internacional**
 1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivos para el Desarrollo Sostenible) (2015)
 2. Conferencia mundial sobre la mujer de Beijing (1995) y Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, revisada y refrendada en Nueva York en 2015 (Pekin+20).
 3. Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW) (1979) y ratificada por el Estado en 1983 y su Protocolo Facultativo.
 4. Convención Internacional de Derechos del Niño y la Niña (1989).



a) **Los mecanismos de seguimiento y evaluación del protocolo:**

El seguimiento del Protocolo de Respuesta Pública se realizará de la siguiente manera:

Será responsabilidad de **Alcaldía**, a través de la **Comisión de Cultura e Igualdad**, coordinar el desarrollo global del presente Protocolo

b) Hacer seguimiento de su implementación proponiendo las mejoras que se consideren oportunas realizar en el mismo.

c) Con esta finalidad, se elaborará una memoria anual que dé cuenta del cumplimiento y desarrollo del mismo.

d) La financiación será al 100% municipal.

3. OBJETIVOS

GENERALES:

- **Garantizar** una intervención coordinada, especializada, integral, de calidad y con enfoque de género desde todas las instituciones y Entidad Local con presencia en el Ayuntamiento de Etxauri, que intervienen frente a la violencia contra las mujeres.

ESPECÍFICOS:

- **Crear mecanismos** para que la **coordinación** entre ámbitos y profesionales que intervienen ante la violencia contra las mujeres sea efectiva y esté adaptada a la realidad y singularidad del Ayuntamiento de Etxauri.
- **Generar cauces de comunicación y coordinación** entre el Ayuntamiento de Etxauri y otras instituciones supramunicipales con responsabilidad en el sistema de atención integral.
- **Mejorar la comunicación**, posibilitar la colaboración e incrementar el compromiso ante la violencia contra las mujeres entre quienes intervienen en el ámbito local en todo el proceso de atención (prevención, detección, atención, protección y recuperación).
- Disponer de **información real**, actualizada y comparable sobre el impacto de la violencia contra las mujeres en Etxauri, identificando y dando cauce a las mejoras que requiere su abordaje.
- **Profesionalizar la intervención** en materia de violencia contra las mujeres, de forma que ésta contribuya al empoderamiento de las supervivientes.
- Expresar el **rechazo público** a la violencia y **sensibilizar** a la ciudadanía sobre el impacto de esta realidad en Etxauri, eliminando los prejuicios y estereotipos machistas y misóginos que existen sobre ella.
- Prevenir las agresiones sexistas en todos los ámbitos y espacios públicos del municipio.
- Sensibilizar a la ciudadanía en considerar las agresiones sexistas como una manifestación de las violencias contra las mujeres, y como responsabilidad de todo el mundo.



- Saber cómo actuar y dar una respuesta adecuada a cada situación de agresión.
- Conocer como coordinarse para lograr la mejor atención a la mujer agredida.
- Fijar los pasos y funciones en materia de comunicación para responder a la misma.

4. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL PROTOCOLO

A los efectos de este Protocolo, se entiende por **violencia contra las mujeres** la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza **física, psicológica, sexual o económica**, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada.

Se entienden comprendidas dentro del concepto de mujeres víctimas de violencia las niñas menores de edad.

Las violencias contra las mujeres son una de las vulneraciones de derechos humanos más graves que se desarrollan a nuestro alrededor, tal y como señala la ONU.

Son una manifestación del desequilibrio en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, claro obstáculo para el desarrollo de cualquier sociedad democrática, que ha llevado al dominio y discriminación de las mujeres.

Las violencias contra las mujeres son un fenómeno estructural de las sociedades heteropatriarcales, que se encuentra fundamentado en los valores y normas socioculturales que han justificado las conductas de dominio y de abuso de los hombres sobre las mujeres. Estas violencias han sido vestidas de un halo de normalidad, por considerar la superioridad del hombre frente a la mujeres en consonancia con la diferente atribución de roles. Surgen desde dentro y actúan como un elemento estabilizador de la convivencia bajo el patrón diseñado. Son una herramienta de control social para el sostenimiento y perpetuación de dicha desigualdad.



Las diferentes manifestaciones de las violencias contra las mujeres y las experiencias personales de las mujeres que las padecen dependen de factores como el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la diversidad funcional, la nacionalidad y la religión.

Solo se pueden eliminar las violencias contra las mujeres a través de la eliminación de las discriminaciones. El empoderamiento de las mujeres es fundamental para la prevención y para la supervivencia de las propias mujeres afectadas, así como una educación que forme a la infancia, la juventud y las personas adultas en igualdad y libertad.

El avance hacia sociedades más igualitarias y las aportaciones de la teoría y el movimiento feminista explican, en gran medida, la deslegitimación de las violencias contra las mujeres y su re conceptualización como un problema social y político de primera magnitud por el que hay que trabajar para su erradicación.

4.1 TERMINOLOGÍA

Violencia contra las mujeres, acorde a la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres:

“Es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

Violencia en la pareja o expareja, diferentes manifestaciones de la violencia sexual, feminicidio, trata de mujeres y niñas, prostitución y/o explotación sexual, matrimonio a edad temprana, matrimonio concertado o forzado, mutilación genital femenina y cualquier otra forma recogida en normativa en esta materia.

Las **Formas de violencia** señaladas, tienen como consecuencia un daño o sufrimiento de naturaleza física, sexual, psicológica o económica.

Tipos de violencias contra las mujeres:

Son ejercidas contra las mujeres por el hecho de serlo: física, psicológica, afectiva, sexual, económica y social (no sólo el relacional a nivel personal sino que también entrarían aquí las agresiones a través de los mensajes de los medios de comunicación, la publicidad, los



videojuegos, representantes de instituciones, personas referenciales en el ámbito público, eclesiástico, educativo, etc.).

- **Ámbitos relacionales:** en los que se pueden producir: pareja, familia, laboral y comunitario (en este se enmarcarían las fiestas).
- **Ámbitos territoriales:** el del propio municipio, si bien se podrá valorar por parte de la Mesa contra las agresiones sexistas los casos ocurridos fuera de la localidad que afecten a mujeres del municipio.

Así mismo, si ante casos de violencias contra las mujeres ocurridos en otras localidades, sus ayuntamientos remiten declaraciones de repulsa y solicitan adhesión, se procederá a reenviar dicha Declaración a todos los grupos políticos. Ante la necesidad de una respuesta rápida podrá enviarse esa adhesión a criterio de Alcaldía y órganos representativos.

Niveles de violencia según su intensidad:

1. **Alta intensidad:** golpes, palizas, intento de violación, violación y asesinato.

2. **Media y Baja intensidad:**

- Miradas y comportamientos que incomodan, tocamientos corporales sin permiso, agobiar, controlar, celos, amenazas, chantajes...
- Comentarios ofensivos y degradantes, abusos verbales, insultos, burlas, comentarios despectivos sobre la persona, "piropos" no deseables que tienen por objeto ridiculizar a una persona o grupo.
- Maneras no aceptadas de contacto físico, tocamientos no deseados que incomodan, violentan o no agradan a la persona que los padece.
- Exhibición de símbolos sexistas ofensivos.

Agresiones sexistas

- Una agresión es un abuso de poder de una persona sobre otra: no es un malentendido, ni un conflicto.

- Una agresión se produce cuando una persona se siente agredida; cada una tiene sus límites, que son variables y subjetivos. No es legítimo cuestionar los límites de nadie.

- Nada justifica una agresión (ni las drogas, ni el comportamiento, ni la manera de estar o de actuar...) ¡¡No es No!!

- El patriarcado es un sistema de relaciones de poder, que otorga una situación privilegiada a las personas socializadas como hombres. Siguiendo esta lógica los hombres tienen otorgados unos derechos sobre las mujeres que les sitúa en una posición de superioridad. Esto no quiere decir que todos los hombres ejercen este poder, pero sí que se pueden creer con el derecho a ejercerlo.



- Las personas agredidas no son “víctimas pasivas, sino “supervivientes”. Por eso actuaremos siempre con su consentimiento, respetando su decisión personal (en caso de menores también respetando la decisión familiar).

Las agresiones sexistas han estado y siguen normalizadas de forma que muchas veces no se asumen estas conductas como un abuso de poder, ni se consideran intimidatorias. Aunque cada vez están menos toleradas y se comienzan a identificar, en general, en el imaginario social las agresiones sexistas no se vinculan con la violencia contra las mujeres. Por eso es importante prevenirlas y actuar cuando ocurren, sin que haya ninguna circunstancia que las justifique ni las legitime.

Agresiones sexuales

Una de las manifestaciones más graves de las agresiones sexistas es la **violencia sexual**: cualquier **acto de naturaleza sexual no consentido**, en el que medie violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, incluida la exhibición, la observación y la imposición de relaciones sexuales. Las manifestaciones de la violencia sexual contra mujeres y niñas son la agresión sexual, el abuso sexual y el acoso sexual:

Agresión sexual: Delito contra la libertad sexual donde existe violencia o intimidación y no hay consentimiento por parte de la víctima. Se denomina **violación** al delito que consiste en tener relaciones sexuales con una persona sin su consentimiento o con un consentimiento mediante la violencia o la amenaza. Así como lo recogido en el Art. 179 del Código Penal: La violación es una agresión sexual que consiste en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías (artículo 179 del Código Penal).

Abuso sexual: Delito contra la libertad sexual realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento por parte de la víctima.

Acoso sexual: Delito contra la libertad sexual que incluye conductas de solicitud de favores sexuales prevaliéndose de una situación de superioridad

Por lo tanto, todas las situaciones que contemplan ataques de naturaleza sexual se consideran agresiones sexuales, sin mención a la calificación de «tentativa» o «a término» que, en su caso, será dirimida por otras instancias.

5. ENFOQUE Y MODELO DE INTERVENCIÓN

En cualquier actuación contra las agresiones sexistas se seguirán los siguientes criterios:

- Protección de la mujer y confidencialidad de la información. Si la agresión se produce a una menor de edad, se contactará con la familia.
- Respeto de la opinión de la superviviente, de su intimidad y de sus decisiones entorno a la forma de actuar.



www.etxauri.eus

www.etxauri.eus

- Coordinación y actuación homogénea.
- Identificación del agresor
- Evitar y cortar los rumores.
- No revictimizar.

TELÉFONOS DE REFERENCIA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O GRAVEDAD:

Teléfono 112 SOS Navarra: Central de Coordinación de Emergencias

En las situaciones de extrema gravedad o peligro inminente que hacen que las mujeres requieran una actuación urgente, se comunicará con el teléfono de emergencias 112 SOS Navarra. Así se pone en marcha de manera unificada, gratuita, rápida e integral todo el proceso de atención.

Teléfono de atención 016:

Teléfono de atención a víctimas de malos tratos por violencia genero.

Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM):

Servicio Gratuito de información, asesoramiento, así como acompañamiento y asistencia jurídica en casos de violencia contra las mujeres: 948 22 14 75

Equipo de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (EAIIV):

Áreas de la Comarca de Pamplona, Noroeste y Noreste:

- Dirección: C/ Etxaburura 27, 31013 Berriozar
Teléfonos: 948 00 49 52 y 948 00 49 53
- Correo electrónico: eaiv.comarca@pauma.es eaiv.norte@pauma.es

Horario de atención: lunes a jueves de 8:00 a 19:00 h. y viernes de 8:00 a 17:00 h.



II. PARTE: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COORDINADA

1. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN GENERAL

Los espacios públicos se tienen que pensar como espacios libres para las mujeres donde no se van a tolerar las agresiones. Además, resulta necesario que todas las partes que conforman la Mesa Contra las Agresiones Sexistas, conozcan y asuman sus responsabilidades.

RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO:

- Desarrollo de una campaña de igualdad que incluya declaraciones, bandos, carteles en las calles, sociedades, bares, comercios, en los programas festivos, pins con manos rojas, pegatinas, etc.,
- Programación de actuaciones que promuevan la igualdad.
- Participación en la campaña del Instituto Navarro para la Igualdad “Y en fiestas que” de Gobierno de Navarra u otras con otras Entidades (EELL, Colectivos, ONGs, etc).
- Formación de agentes clave atendiendo al papel concreto que desarrolla cada quien en este ámbito.
- Coordinación de los servicios municipales designados (en la prevención general)
- Asesoramiento y seguimiento del uso no sexista del lenguaje y las imágenes en las fiestas tanto en las acciones que realiza el Ayuntamiento directamente como en las que contrata externamente.
- Realización de guías con pautas contra las agresiones.
- Desarrollo de guías, , manuales, etc. para las mujeres, la ciudadanía, los colectivos y sociedades.

RESPONSABILIDADES DE ENTIDADES Y COLECTIVOS QUE PARTICIPEN EN ESTE PROTOCOLO:

- Participación en la formación organizada por el Ayuntamiento y en la campaña de sensibilización desde la Mesa contra las agresiones sexistas, realizando propuestas y colaborando cuando sea convocada según necesidades.
- Integración del rechazo y la respuesta a las agresiones sexistas en todas sus actuaciones.



2. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN GENERAL

Para toda actuación en caso de agresiones sexistas son los siguientes:

Protección a la agredida
Respeto a su opinión y deseos y guardar confidencialidad
Coordinación
Identificación del agresor
Evitar y cortar los rumores



2.1. RESPUESTA ANTE UNA AGRESIÓN DE MEDIA/BAJA INTENSIDAD

¿Por qué actuar?	<ul style="list-style-type: none">- Para ayudar y proteger a la agredida- Para coordinar la respuesta- Para hacer desaparecer las agresiones sexistas- Porque tienes la responsabilidad de hacerlo
¿Cuándo tenemos que actuar?	<ul style="list-style-type: none">- Si eres tú la mujer que sufre la agresión- Cuando alguien se te acerca diciendo que ha sido agredida o cuando ves que en las txoznas, bares, tabernas o calle alguien está agrediendo o molestando a una mujer
¿Quién puede dar respuesta?	Cualquier persona o colectivo
¿Qué vamos a hacer?	<ol style="list-style-type: none">1. <u>Si eres la mujer agredida</u>: pide ayuda a quien está contigo o a quién se encuentre más cerca de ti.2. <u>Si eres otra persona</u>: escucha, analiza el caso y respeta la decisión de la mujer agredida, su intimidad y la confidencialidad.3. Pregunta a la agredida si necesita ayuda. Si dice que no, no sigas insistiendo, pero apóyala.4. <u>Si dice que sí</u>, ofrécele tu ayuda y acompáñala.5. Promueve la expulsión del agresor/es del lugar de la agresión, y pídele que se vaya. Si no hace caso, intenta reunir la mayor gente posible para conseguirlo. Si no hace caso, llama al 112 para que se personen e identifiquen al agresor.



2.2. RESPUESTA ANTE UNA AGRESIÓN DE ALTA INTENSIDAD

<p>¿Por qué actuar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para ayudar y proteger a la agredida - Para coordinar la respuesta - Porque tienes la responsabilidad de hacerlo
<p>¿Cuándo tenemos que actuar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se presencia una agresión sexista - Cuando alguien se acerque en busca de ayuda - Cuando tienes conocimiento de que ha ocurrido una agresión sexista
<p>¿Quién puede dar respuesta?</p>	<p>Cualquier persona o colectivo.</p>
<p>¿Qué vamos a hacer?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si eres la mujer agredida, pide ayuda a quien está contigo o a quién se encuentre más cerca de ti. Puedes solicitar atención urgente en el 112. 2. Cuando veas que se está produciendo una agresión, acércate a la agredida y pregúntale si necesita ayuda. Si alguien se acerca a pedir ayudar, dale prioridad. 3. Escucha con mucha atención y respeto. Proporcióname todo el apoyo emocional, no la dejes sola. 4. Si necesita ayuda urgente, llama al 112 SOS NAVARRA. Quédate con ella hasta que lleguen e identifica al agresor. 5. Si no necesita ayuda inmediata, pregúntale si quiere poner denuncia. Si quiere poner denuncia Telf.: 112 SOS
<p>Si es una violación, le tienes que hacer saber que no se cambie de ropa, que no se lave; si ha sido una violación bucal, que no beba ni que coma porque podrían desaparecer las pruebas contra el agresor.</p>	
<p>Si tiene que acudir a la Policía Foral, Centro Hospitalario o Centro de Salud (ambos 112), debe saber que se ponen denuncias de oficio.</p>	
<p>Si NO SABE si poner denuncia o no:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indícale que no tiene que hacer desaparecer las pruebas hasta decidir qué va a hacer. 2. Ofrécele el teléfono 112 SOS NAVARRA para que le informen de los servicios y recursos 	
<p>MUY IMPORTANTE:</p> <p>En caso de que la/s persona/s agredida/s es/sean menores llamar a las madres y/o padres y/o tutor/a inmediatamente, y seguir con el protocolo establecido.</p>	



2.3. RESPUESTA INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento no dará ningún tipo de respuesta improvisada hasta contrastar la información recibida, aunque exista la presión de los medios de comunicación.

Siempre se respetará la privacidad de la mujer agredida.

Según la gravedad y la repercusión pública del hecho, es importante tener en cuenta la importancia de que el posicionamiento público esté concluido en el menor tiempo posible desde el conocimiento del hecho por parte de la Entidad. En agresiones sexuales y/o casos graves, se precisa la coordinación con el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, que tiene un protocolo específico para estos casos.

ITINERARIO DE ACTUACIÓN

Alcaldía, en representación de todos los grupos políticos:

1. **Convocará o constituirá la Mesa Contra las Agresiones sexistas:** Alcaldía, Igualdad y Etxauribarko Asanblada Feminista. Se elabora una propuesta de Declaración Institucional. Esta mesa será la única fuente de información oficial municipal a otros agentes institucionales o sociales.

Hará llegar a los medios de comunicación (radio, televisión, escrita) locales, forales y del Estado (si se considera oportuno) una nota de prensa basada en la Declaración aprobada por el Ayuntamiento.

Si los medios solicitan entrevistas a Alcaldía, se procederá a leer o reproducir el contenido de la Declaración Institucional.

La Mesa Contra las Agresiones sexistas valorará, si el caso lo requiere, la conveniencia de realizar una rueda de prensa, a la que será ella quién acudirá.

Así mismo, si ante casos de violencias contra las mujeres ocurridos en otras localidades, sus ayuntamientos remiten declaraciones de repulsa y solicitan adhesión, se procederá a reenviar dicha Declaración a todos los grupos políticos.

2. **Convocará Pleno Extraordinario:** aprobación de la de Declaración Institucional y convocatoria de concentración oficial de rechazo. Se decide si el Ayuntamiento se persona para ejercer la acción popular (se puede posponer esta decisión, en función del caso).



3. Se otorgará un lugar central a lo acontecido en la web municipal y otros soportes municipales de comunicación.
4. Se decidirá si colocar una pancarta o la lona con la mano lila/roja en la fachada del Ayuntamiento.
5. Se decidirá si se colocan las banderas a media asta y durante cuánto tiempo.
6. Se enviará al resto de Entidades Locales la Declaración Institucional para solicitar su adhesión.
7. Se publicitará una nota de agradecimiento a la ciudadanía por su movilización firmada por la Mesa Contra las Agresiones sexistas.
8. Se enviará una nota de agradecimiento, firmada por la Mesa Contra las Agresiones sexistas, a todos los Ayuntamientos que se han adherido a la Declaración Institucional.

2.4. RESPUESTA ANTE UN ASESINATO Y AGRESIONES MUY GRAVES

Aunque la actuación será semejante a la de todos los casos de agresiones graves, por su gravedad y la repercusión pública del hecho, la actuación del Ayuntamiento deberá estar concluida en el mínimo tiempo posible desde el conocimiento del hecho por parte de Alcaldía. Se estima un plazo recomendable no superior a 36 horas, una vez conocido el asesinato, siempre que se haya reunido información oficial veraz y suficiente sobre lo ocurrido.

Para poder dar una respuesta se tendrá en cuenta la voluntad da la familia de la mujer asesinada. El foco hay que ponerlo en el agresor y no en la asesinada.

Pasos a seguir:

1. Confirmar el hecho a través del cuerpo policial que se ha hecho cargo de la investigación.
2. Contacto con la superviviente y/o con su familia según el caso para a través de una entrevista personalizada:
 - a) Constatar y garantizar que se está dando respuesta inmediata y profesional a las necesidades que puedan darse derivadas del hecho (jurídicas, psicológicas, información sobre recursos y ayudas, atención a hijas e hijos, etc.).



- b) Solicitar la autorización de la víctima o de la familia para realizar desde el municipio actuaciones públicas de rechazo a lo ocurrido (respetando sus tiempos y la vivencia de la situación).
3. Convocatoria de Pleno Municipal Extraordinario para la aprobación de un texto de rechazo a la violencia contra las mujeres producida, y convocatoria de una concentración de repulsa. En esta sesión se decidirá si la Entidad Local se persona en el procedimiento penal para ejercer la acción popular, decisión que se comunicará a la víctima o a la familia. Es aconsejable tener el permiso de la víctima o de la familia.
4. Contacto con el INAI/NBI para coordinar las actuaciones.
5. Convocatoria de concentración de rechazo a través de bando municipal, tablón, Web, Gerezi Lilak, etc. En esta convocatoria se podrá dar lectura al texto de repulsa aprobado por el Pleno Municipal.

La convocatoria de movilización

1º.- Se convocará movilización por parte de la Mesa Contra las Agresiones sexistas en la plaza

2º.- Se realiza la lectura de la Declaración Institucional

La relación con la mujer y su entorno.

El Ayuntamiento actuará en coordinación con el resto de Instituciones y se pondrá en contacto con el entorno próximo a la mujer asesinada para informarle sobre los posibles recursos necesarios que están a su disposición facilitándole el acceso a los mismos.



3. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información será de carácter confidencial y solo las personas que intervienen directamente en el caso conocerán datos identificativos de la mujer que ha sufrido violencia o de su agresor.

Así mismo, el Ayuntamiento y el resto de Entidades implicadas en el Protocolo, evitarán dar informaciones que puedan identificar o relacionar a la víctima con su entorno, para preservar su derecho a la intimidad y evitar una doble victimización; solo se aportarán datos generales que identifiquen el tipo de violencia ejercida/sufrida, necesaria para justificar las medidas adoptadas.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE COMUNICAR

- Utilizar el término **violencia machista, violencia sexista o violencia contra las mujeres**, dejando de lado términos como violencia de género o violencia domestica, ya que se trata de conceptos confusos que desvirtúan la raíz del problema.
- A la hora de acordar la respuesta pública, es importante tener en cuenta la opinión de la mujer que ha sufrido la agresión.
- Hay que acordar muy bien qué decir y qué no, para preservar la identidad de las supervivientes.
- Evidenciar el origen de la **agresión**, su carácter estructural: no son hechos aislados sino que tienen que ver con las relaciones de poder entre mujeres y hombres y tienen como objeto mantener y reforzar esas relaciones desiguales.

No se debe especular sobre las causas de la agresión: aspecto físico, celos, forma de ser del agresor o la víctima.

Debemos evitar discursos que favorezcan el miedo y puedan limitar la libertad de las mujeres, porque el miedo también es una forma de control de las mujeres. Además, debemos apostar por un discurso que favorezca el empoderamiento de las mujeres y la organización de redes de solidaridad.



- Dejaremos de lado los discursos que culpabilizan a la mujer por haber sufrido una agresión aludiendo a su comportamiento, vestimenta, relación con el agresor, el horario en el que se ha producido la agresión...
- El **único responsable es el agresor** y debe quedar claro que no existe un perfil concreto: puede ser rico o pobre, compañero de trabajo o superior, compañero de clase, nacido aquí o llegado del extranjero....
- No se hará mención alguna al origen o cultura de la mujer agredida ni de su agresor porque no es relevante y solo favorece la xenofobia y el racismo.
- Hay que acordar muy bien que decir y que no para preservar la identidad de la mujer agredida. Se contará con su opinión sobre si quiere o no hacer pública su vivencia, y cómo quiere hacerla.
- Algunas veces suele resultar complicado preparar la respuesta inmediata ya que en ocasiones se conoce la existencia de la agresión una vez pasado un tiempo de la misma. El hecho de realizar la denuncia de la agresión a los días de su consumación, **no** le quita ninguna fuerza a la denuncia.
- La convocatoria de **movilizaciones** tiene como objetivo romper el silencio en torno a estos hechos machistas, crear conciencia y sensibilización.

4. ANEXOS

- I. Respuesta contra una agresión sexista
- II. Solicitud datos personales mujer agredida
- III. En situaciones de urgencia, ¿dónde pido ayuda?
- IV. Servicios, prestaciones y ayudas para las víctimas de violencia sexista
- V. Modelos de comunicados oficiales:

Modelo 1: Comunicado público ante un caso de asesinato machista

Modelo 2: Comunicado público ante un caso de agresión machista

Modelo 3: Texto convocatoria rechazo agresión machista